UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se procede a la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (BOJA de 7 de abril de 2008), modificada

a su vez por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de febrero de 2009 (BOJA de 24 de febrero).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, acuerda lo siguiente:

Adaptación/modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios vigente.

Los puestos sujetos a modificaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el BOJA de esta Resolución.

Huelva, 30 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Cod. Ud.	Cod. Subud.		Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec.(12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.13	OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO								
	UHU.13.01		OS DE POSGRADO						
		UHU.13.01.07	Director/a de Área de Oficina de Estudios de Posgrado	1	25	A1/A2	11,027,52	CE	(1)
UHU.21	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL								
	UHU.21.04 ÁREA DE CONTABILIDAD								(7)
		UHU.21.04.01	Director/a de Área de Contabilidad	1	25	A1/A2	11,027,52	CE	(7)
		UHU.21.04.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	С	A Extinguir
		ÁREA DE TESORE	RÍA E INGRESOS						(1)
		UHU.21.05.01	Director/a de Área de Tesorería e Ingresos	1	25	A1/A2	11,027,52	CE	(1)
		UHU.21.05.02	Responsable de Unidad de Tesorería	1	23	A2/C1		CE	(3)
		UHU.21.05.03	Responsable de Unidad de Ingresos	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(1)
		UHU.21.05.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		0110.21.00.01	Join a de Megodiado	_		01	0.300,30		(3)
		UHU.21.05.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	С	A Extinguir
		UHU.21.05.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513.64	С	(3)
						0 - 7 - 0 -			(3)
		UHU.21.05.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	С	A Extinguir
UHU.23	SERVICIO DE	INFORMÁTICA Y O	COMUNICACIONES				,		
	UHU.23.03	ÁREA DE GESTIÓ	N						
			Gestor Informático	1	22	A2/C1	8.385,36	CE	(4)
	UHU.23.05	+	MINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				,		(7)
UHU.24		UHU.23.05.02	Responsable de Unidad Web	1	23	A1/A2	8.385,36	CE	(7)
		UHU.23.05.03	Responsable de Unidad de Administración Electrónica	1	23	A1/A2		CE	(7)
	UHU.23.06		ANZA VIRTUAL Y ATENCIÓN AL USUARIO	-		711/712	0.000,00	02	(7)
	0110.25.00	UHU.23.06.02	Responsable de Unidad de Enseñanza Virtual	1	23	A1/A2	8.385,36	CE	(7)
			Gestor Informático	1	22	A2/C1		CE	(4)
	SEDVICIO DE		1.	1		A2/01	0.303,30	UL.	(4)
UHU.24	SERVICIO DE BILIBOTECA Y ARCHIVO UHU.24.01 BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
	UNU.24.01			1		IV			(5)
1111100	LINIDADEC D		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	1		IV			(5)
UHU.26		UNIDADES DEPARTAMENTALES UHU.26.02 DEPARTAMENTO AGROFORESTALES							
	UHU.26.02					0.1			(0)
			Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.05		DERECHO PÚBLICO						
			Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	111111 00 00	DEPARTAMENTO	DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, EMÁTICAS) Y FILOSOFÍA						
	UHU.26.06			-	00	01	6,060,06	_	(0)
			Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.10	DEPARTAMENTO							
			Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.15	DEPARTAMENTO						_	
			Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
			DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SISTEMAS INFORMÁ-						
	UHU.26.17	TICOS Y AUTOMA							(-)
			Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.18		DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA			_			
		UHU.26.18.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
			Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e In-			,			
		UHU.26.18.02	vestigación	1		II			A extinguir
			Titulado de Grado Superior de Apoyo a la Docencia e In-						/11
		UHU.26.18.03	vestigación	1					(1)

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec.(12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
0041.041	UHU.26.20		DE MATEMÁTICAS (MATEMÁTICA APLICADA Y ANÁLISIS	2.00.		a.upo	0.20000(12 111.)	1100101011	
		UHU.26.20.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.25		DE FILOLOGÍA INTEGRADA				,		` ,
		UHU.26.25.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960.96	С	(8)
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA					,		, ,
		UHU.26.26.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
		UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.26.04	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			(1)
	UHU.26.27	DEPARTAMENTO	DE BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA						
		UHU.26.27.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.29	DEPARTAMENTO	DE FÍSICA APLICADA						
		UHU.26.29.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
	UHU.26.31		DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (ESCI-						
		UHU.26.31.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	С	(8)
UHU.27	PERSONAL DE INSTALACIONES								
	UHU.27.02	CAMPUS EL CAR	MEN						
		UHU.27.02.04	Encargado de Equipo	1		III			(5)
		UHU.27.02.06	Encargado de Equipo	1		III			(5)
	UHU.27.03	CAMPUS LA RÁB							
		UHU.27.03.02 Encargado de Equipo				III			(5)
	UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO							
		UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III			(6)
		UHU.27.04.02	Encargado de Equipo	1		III			(5 y 6)
		UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Consejería	1		III			A extinguir (6)
		UHU.27. 04.06	Técnico Especialista	1		III			(6)
		UHU.27. 04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6) A extinguir
		UHU.27. 04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27. 04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27. 04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27. 04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27. 04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
	UHU. 27.05	CAMPUS LA MER	RCED	6					(6)
		UHU.27.05.01	Encargado de Equipo	1		III			(5 y 6)
		UHU.27.05.02	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			(6) A extinguir
		UHU.27.05.03	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.04	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.06	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)

OBSERVACIONES:

- (1) Nueva Creación.
- (3) Cambio de codificación:
- La plaza UHU.21.04.03 por la UHU.21.05.02.
- La plaza UHU.21.03.04 por la UHU.21.05.04.
- La plaza UHU.21.03.05 por la UHU.21.05.05.
- La plaza UHU.21.04.08 por la UHU.21.05.06.
- La plaza UHU.21.03.06 por la UHU.21.05.07.
- (4) Cambio Nominal, Grupo y Nivel.
- (5) Transformación plazas de Encargado de Equipo de conserjería y de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.
 - (6) Redistribución de plazas por separación de Campus.
 - (7) Cambio Nominal.
 - (8) Cambio Grupo y Nivel.
- * Para los puestos de nivel 23 y doble adscripción a las Escalas A2/C1, se aplicarán los límites previstos en el artículo
- 71 del vigente R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En su virtud, el nivel de los puestos de Responsables de Unidad será 23 para aquellos que pertenezcan a la Escala A2. En caso de ocupación por funcionarios de la Escala C1, se ajustará al nivel máximo permitido por el citado R.D.
- * Los puestos singularizados de las Unidades Departamentales ocupados por personal de la Escala Auxiliar Administrativa mantendrán las retribuciones según lo establecido en la normativa vigente, hasta la provisión de los correspondientes puestos.
- * El Personal de Instalaciones Campus Cantero Cuadrado y la Merced, será adscrito al Campus donde actualmente desempeña sus funciones.